

Dr.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI



00000002

REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPANIA DECARPA S.A.-----

CUANTIA: US \$ 720.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL, ante mi, DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece, el señor MINARRIETA LOPEZ de estado civil soltero, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía DECARPA S.A., calidad que acredita con la copia del nombramiento que presenta.- El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad uruguaya, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una en la que conste la REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DECARPA S.A., al tenor de los antecedentes y

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**H**

eláusulas que siguen: PRIMERA: INTERVINIENTE.-  
Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor PABLO MINARRIETA LOPEZ, a nombre y en representación de la compañía DECARPA S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se incorporará a la presente escritura como documento habilitante, y, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitres de Mayo del año dos mil; copia certificada de la mencionada se le agregará e incorporará a la presente como documento habilitante.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública celebrada el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía DECARPA S.A., con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES. B) Mediante resolución número noventa y cinco-dos-dos-uno-cero cero siete mil novecientos sesenta de fecha once de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil el trece de Junio de mil novecientos noventa y siete, la Superintendencia de Compañías resolvió la disolución de DECARPA S.A. C) Que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía DECARPA S.A., celebrada el veintitres de



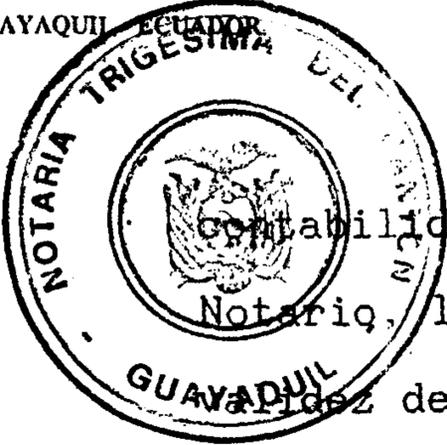
del dos mil, resolvió: UNO) Reactivar legalmente a la compañía DECARPA S.A., cumpliendo para ello con el trámite y requisitos exigidos por la Superintendencia de Compañías; DOS) Aumentar el capital social de la compañía de ochenta dólares a ochocientos dólares, mediante la emisión de setecientos veinte nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que como consecuencia del aumento de capital se reforman los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales. TRES) Que la Junta General de Accionistas resolvió también elegir a los administradores de la compañía para que ejerzan sus cargos por el tiempo determinado en los estatutos; así también la junta autorizó al Gerente General para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, todo ello en los términos establecidos en dicha junta, cuya copia del acta se agregará e incorporará a la presente como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, en la cláusula anterior, el compareciente Pablo Minarrieta López, por los derechos que representa de la compañía DECARPA S.A., en mi calidad de GERENTE GENERAL declaro: UNO) Que se ha reactivado a la compañía DECARPA S.A., de acuerdo a lo establecido en el acta de Junta General del veintitres de Mayo del dos mil. DOS) Que el capital social de su representada ha sido aumentado

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**M**  
en la cantidad de setecientos veinte dólares, mediante la emisión de setecientos veinte nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de tal forma que el nuevo capital social de la misma es de ochocientos dólares cada una de ellas. TRES) Que las setecientas veinte nueve acciones han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de fecha veintitres de Mayo del dos mil. CUATRO) Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la compañía en los términos que consta en el acta de Junta General antes mencionada. CINCO) Que se ha procedido a nombrar a los administradores de la compañía tal como se establece en el acta de Junta General del veintitres de Mayo del dos mil. SEIS) Se deja constancia que los accionistas de la compañía DECARPA S.A., son de nacionalidad uruguaya. Yo, Pablo Minarrieta López, de nacionalidad uruguaya, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en mi calidad de Gerente General, y por lo tanto representante legal de DECARPA S.A., ante usted dentro del trámite de Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, DECLARO BAJO JURAMENTO sobre la correcta y legal conformación de la Junta, los puntos en ella tratados y resueltos. Dejo constancia que el pago del aumento de capital realizado en numerario se ha registrado en la

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

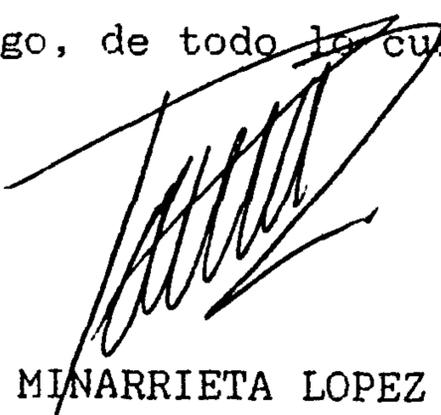
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL ECUADOR



00000004

contabilidad de la empresa.- Agregue usted señor  
Notario, las formalidades de estilo para la completa  
fidelidad del presente acto.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, patrocinada por el  
Abogado César Machado Z. Registro número tres mil  
setecientos sesenta.- Quedan agregados: el acta de  
Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha  
veintitres de Mayo del dos mil y el nombramiento de  
Gerente General de la compañía DECARPA S.A..- Leída  
que le fue en alta voz de principio a fin, la  
presente escritura por mi el Notario al  
compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,  
se afirma, ratifica y firma en unidad de acto  
conmigo, de todo lo cual doy fe.- ↴

*Dr. Piero Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

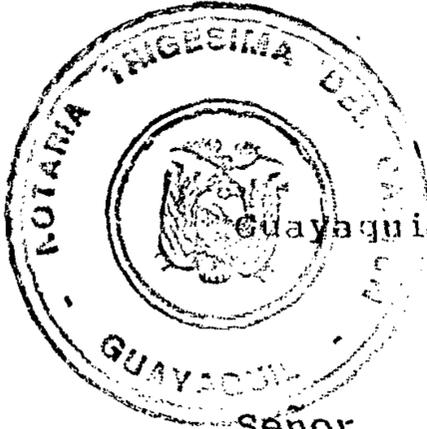
  
PABLO MINARRIETA LOPEZ

CEDULA DE IDENTIDAD No.: 0915771927

R.U.C. R.U.C. DECARPA No.: 0990937311001



V



"DECARPA S.A."

00000005

Guayaquil, Julio 3 de 1989,

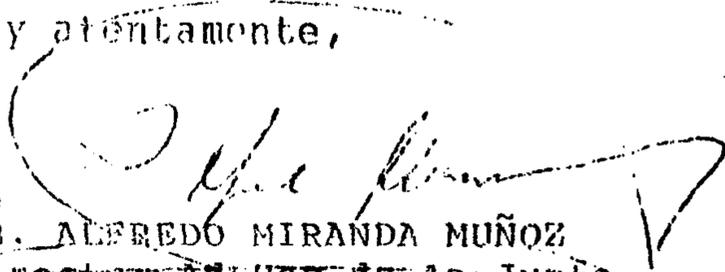
Señor  
PABLO MINARRIETA LOPEZ  
Ciudad

De mis consideraciones:

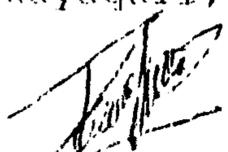
Cumpleme informarle que en la Junta General de la Compañía "DECARPA S.A."; en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el a cargo de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía. El Gerente General de la Compañía es el Representante Legal.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 12 de Agosto de 1988, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de Agosto de 1988.

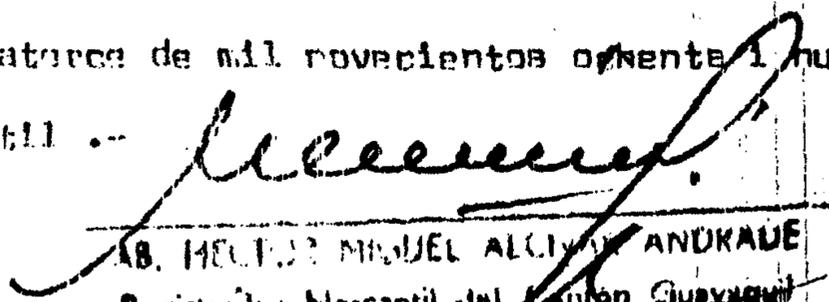
Muy atentamente,

  
AB. ALFREDO MIRANDA MUÑOZ  
Director Ad-hoc de la Junta.

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "DECARPA S.A."  
Guayaquil, Julio 3 de 1989

  
PABLO MINARRIETA LOPEZ

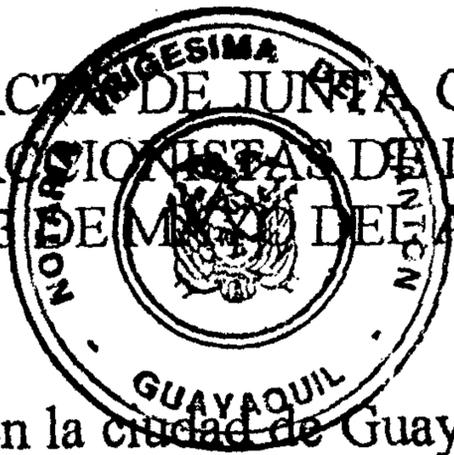
Queda inscrita el presente nombramiento de Gerente General de "DECARPA S.A." a foja 28.416, número 8.249 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 11.453 del Repertorio 4.- Archívense los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.-  
Guayaquil, Julio catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



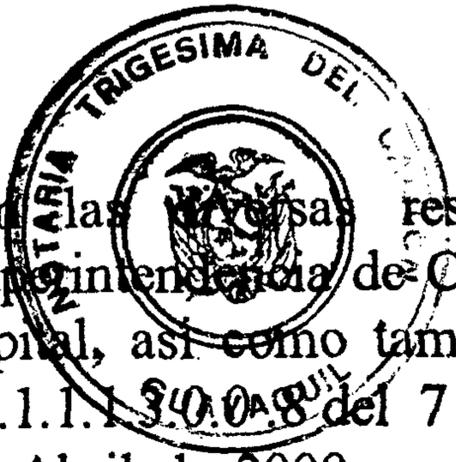
Dr. Piero Aycari  
NOTARIO VIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DECARPA S.A. CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL AÑO 2000.



En la ciudad de Guayaquil, canton Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil, a las diez horas, en el local de la compañía situado en la ciudadela Bellavista, Avenida J.M. Velasco Ibarra Mz. 29, Solar # 3, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la compañía DECARPA S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas: Sr. NOLKI HEBER MINARRIETA CAZARRE, por sus propios derechos, propietario de cuarenta acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos; y, Sr, PABLO MINARRIETA LOPEZ, por sus propios derechos, propietario de cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a cuarenta votos. Preside la sesión el señor Washigton Fuentes Repetto, en su calidad de Presidente, actuando en funciones prorrogadas y actúa como secretario su Gerente General, Sr. Pablo Minarrieta López, actuando también en funciones prorrogadas. Los accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del capital social de la compañía que es de ochenta dólares de norteamérica, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal en la que se deberá tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día: 1) Reactivación Legal de la Compañía; 2) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y 3) Elección de dignidades de la compañía. El secretario luego de elaborar la lista de los asistentes, informa que se encuentra completo el quorum legal y estatutario ya que se encuentra presente la totalidad del capital social y puede constituirse en Junta General Extraordinaria al tenor de lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; ante ello el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a dar lectura del orden del día que dice: 1) Reactivación Legal de la Compañía; 2) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y, 3) Elección de dignidades de la Compañía. De inmediato se pasa a tratar el Primer Punto. Toma la palabra el Presidente y dice: Que como es de conocimiento de los presentes DECARPA S.A. es

una compañía que ha estado inactiva desde hace algunos años atrás por cuanto los accionistas anteriores casi nunca ejercieron actividad alguna con la compañía incumpliendo el objetivo para el cual fue creada, e incluso desde el año 1995 hasta la fecha no se ha vuelto a elegir a sus administradores. La compañía no ha cumplido con disposiciones ni resoluciones que en años anteriores ha dictado la Superintendencia de Compañías, lo que ha traído como consecuencia que éste organismo de control emitiera en contra de DECARPA S.A. la Resolución # 95-2-2-1-007960 el 11 de Diciembre de 1995 e inscrita en el registro Mercantil con fecha 13 de junio del año 1997, declarándole DISUELTA, que pese a este hecho, hasta la fecha no se ha nombrado Liquidador, por lo que los actuales accionistas con conocimiento pleno del estado jurídico, económico, y administrativo en que se encuentra la compañía, han llegado a un acuerdo con los anteriores accionistas mediante el cual éstos últimos les han transferido sus acciones legalmente, según se desprende de la comunicación que se ha presentado en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, con fecha 8 de Mayo del 2000. Acto seguido toma la palabra el señor Nolki Minarrieta y manifiesta: que efectivamente él y su compañero accionista aquí presente luego de haber analizado la situación actual de la compañía, llegaron a un acuerdo con los anteriores accionistas para la transferencia de acciones a sus nombres, porque ellos si desean operar con la compañía dedicándose a ejercer alguna de las actividades que dentro del objeto social abarca la empresa, para ello están dispuestos a cumplir con todos los requisitos que exige la Superintendencia de Compañías para obtener la Reactivación Legal de Decarpa S.A. Nuevamente el Presidente hace uso de la palabra y dice que en base a lo expuesto anteriormente pone en consideración de los presentes este primer punto del orden del Día. La junta luego de cortas deliberaciones por unanimidad Resuelve : APROBAR LA REACTIVACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA DECARPA S.A., debiendo para ello cumplir con los requisitos que exiga la Superintendencia de Compañías a fin de obtener la Resolución pertinente y a su vez solicitar su inscripción en el Registro Mercantil de este Cantón. Se pasa de inmediato a conocer y resolver el segundo punto del orden del día que dice: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. Toma la Palabra el señor Pablo Minarrieta López y dice: Como ya se indicado anteriormente DECARPA S.A. ha dejado de cumplir



00000007

con las ~~Resoluciones~~ resoluciones que en años pasados a dictado la Superintendencia de Compañías relacionadas con anteriores aumentos de capital, así como también con las últimas Resoluciones entre ellas la 99.1.1.1 ~~34.0.8~~ del 7 de Septiembre de 1999 y la # 0.0.Q.I.J.008 del 24 de Abril de 2000 que tienen relación con el monto que como capital social mínimo deben tener las compañías que están bajo el control de esta Dependencia; así las Limitadas será ~~de 400 dólares~~ y las Anónimas ~~de 800 dólares~~. Que también debe expresarse en dólares de norteamérica tanto en el acta de Junta de accionistas como en la escritura pertinente lo relacionado con el monto del aumento de capital, que el valor de las acciones no podrán ser inferiores a un dólar o múltiplos de este. Toma la palabra el Presidente y dice, que con la finalidad de cumplir con lo que disponen estas resoluciones y siendo necesario dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario aumentar su capital social actual que es de 80 dólares al mínimo de 800, es decir que el monto del aumento será de 720 dólares, dividido en 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y que el pago de las nuevas acciones se lo haga en numerario. Que si se decide el aumento deberá reformarse los Artículos Quinto y sexto de los Estatutos, dejando lo expuesto a consideración de la Junta para que resuelva lo más conveniente. Toma la palabra el accionista Nolki Minarrieta y dice que en uso de su derecho al aumento desea suscribir y pagar en numerario 360 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El accionista Pablo Minarrieta López dice que él también desea suscribir y pagar 360 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El Presidente dice que una vez que los accionistas se han pronunciado y han hecho uso de sus derechos, el capital de la compañía estaría completo, que estas proposiciones pone a consideración de los accionistas. La Junta luego de cortas deliberaciones resuelve por unanimidad de votos lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de 720 dolares, dividido en 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. 2) Que el nuevo aumento será suscrito íntegramente y pagado en numerario en la siguiente forma: Por el accionista Nolki Minarrieta Cazarre quien suscribe y paga 360 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, total 360 dólares. Por el accionista Pablo Minarrieta López quien suscribe y paga 360 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, total 360 dolares.

Dr. Piero Aycari Vincenzini  
 NOTARIO  
 TERCERA  
 SECCION  
 MONTAVIEJA

Se resuelve también por unanimidad reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO.-El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. De inmediato se pasa a tratar y resolver sobre el tercer punto del orden del día que dice: Elección de Dignidades de la compañía. En el uso de la palabra el señor Pablo Minarrieta dice: Que una vez que la Junta ha resuelto la reactivación de la compañía, también es necesario elegir a sus dignidades, puesto que los últimos nombramientos que se hicieron se encuentran caducados, que lo expuesto pone a consideración de los presentes. La Junta luego de cortas deliberaciones por unanimidad de votos resuelve lo siguiente: Reelegir en los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía a los señores Washigton Fuentes Repetto y Pablo Minarrieta López, respectivamente, quienes durarán en sus cargos el tiempo que establecen los estatutos sociales. Además esta Junta General de accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que cumpliendo con los requisitos que exige la Superintendencia de Compañías otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública que contenga lo tratado y resuelto por la Junta. El presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de esta obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son La lista de asistentes y el número de acciones que representan. Copia certificada de la presente acta suscrita por el secretario de la Junta.. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la elaboración del acta, hecho lo cual se procede a dar lectura de la misma, quedando esta aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se declara concluída la sesión, firmando para constancia todos los asistentes, Junto con el Presidente y secretario que certifica. f) Sr. Nolki Heber Minarrieta Cazarre. F) Sr. Pablo Minarrieta López. Sr. Washigton Fuentes Repetto.



00000008

CERTIFICO.

Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de Junta General de accionistas de la compañía DECARPA S.A., a la cual me remito en caso necesario.

Guayaquil 23 de Mayo del 2000.

Sr. Pablo Miramanta López.  
SECRETARIO

**Dr. Piero Aycarl Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMA  
CANTON GUAYAQUIL



00000009

4

LISTA DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
DECARPA S.A. CELEBRADA EL 23 DE MAYO DEL 2000.

NOMBRES	ACCIONES	VALOR	TOTAL
NOLKI MINARRIETA.C.	40	US\$ 1 c/u	US\$ 40.
PABLO MINARRIETA. L.	40	US\$ 1 c/u	US\$ 40.
TOTAL	<hr/> 80		<hr/> US\$ 80.

Lo Certifico.

PABLO MINARRIETA LOPEZ  
SECRETARIO

Dr. Piero Aycarl Vincenzini  
NOTARIO TERCÉSIMO  
CANTON YACUJIL

Doctor  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

'00000010

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de **REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DECARPA S.A.**, el veintinueve de Mayo del dos mil.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON : Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTOS DE LA COMPANIA DECARPA S.A., celebrada ante mi, el veintinueve de Mayo del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 00-G-IJ-0003021 del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el veintiuno de Junio del dos mil.-  
Guayaquil, veintidos de Junio del dos mil.

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**

NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



00000011

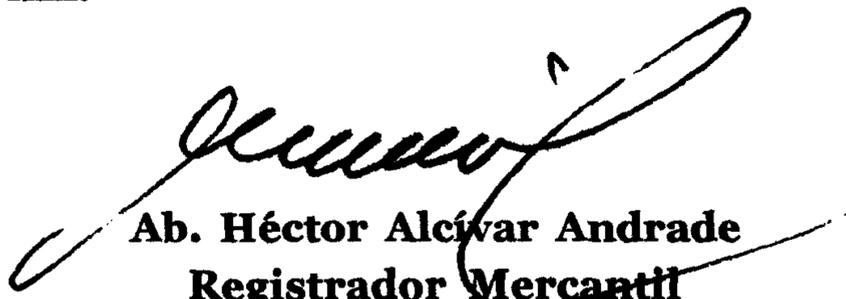
DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0003021, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 21 de junio del 2000, se tomó nota de la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DECARPA S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí, el 12 de Agosto de 1988.- Guayaquil, veintiseis de junio del dos mil.-

**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETA**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



# **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0003021, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veinte y uno de Junio del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada DECARPA S.A. EN LIQUIDACION, de fojas 8.052 a 8.066, Número 974 del Registro Mercantil-Industrial y anotada bajo el número 14.710 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta Escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda archivado el Comprobante de Pago por Impuesto del Dos por mil para el Hospital Universitario, en relación a la Reactivación, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía denominada DECARPA S.A. EN LIQUIDACION.- Guayaquil, veinte y ocho de Junio del dos mil.-**

  
**Ab. Héctor Alcívar Andrade  
Registrador Mercantil  
del Cantón Guayaquil**

  
**MFG**

**Trámite N° 36477**